

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Circular.

Decretada por el Gobierno Supremo la creación de nuevas plazas de Médicos Titulares con destino á las provincias que abajo se expresan, ha llegado el momento oportuno de que se acuerde y señale de antemano el punto donde conviene fijar la residencia al nuevo facultativo.

Como el fin que naturalmente se persigue, és, asegurar en cuanto sea posible la asistencia médica á la mayoría de los habitantes, acostumbrándoles poco á poco al empleo de medios curativos racionales en aquellos lugares demasiado alejados de la Cabecera, á los que en raras ocasiones podía ir el Médico Titular á prestar los auxilios de la ciencia y donde los enfermos tenían por necesidad que entregarse á empíricos curanderos ó verificar cuantiosos sacrificios pecuniarios para llevar desde grandes distancias un facultativo, procurará V... de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad á la que deberá V... convocar al efecto, proponer, que la población donde ha de fijar su residencia el aludido Profesor, reúna, en cuanto sea dable, las particularidades siguientes:

- 1.° Alejamiento de la Cabecera.
- 2.° Vías de comunicación expeditas, ó al contrario, aislamiento de la Cabecera, con tal que sea importante por el núcleo de vecinos y por existir en sus cercanías otros pueblos sin fácil comunicación con el centro de la provincia; y
- 3.° Si la topografía de la provincia aconsejase, por excepción, prescindir de las condiciones preceptuadas, la Junta provincial de Sanidad de que V... es digno presidente, propondrá lo que estime más adecuado.

Las actas en que consta el acuerdo de la Junta provincial, serán remitidas con urgencia á la Inspección General de Beneficencia y Sanidad encargada de formar el expediente oportuno.

Dios guarde á V... muchos años. Manila, 19 de Junio de 1893.—A. Avilés.

Sres. Gobernadores Civiles y PP. MM. de Albay, Batangas, Bulacan, Cápiz, Bohol, Cebú, Leyte, Samar, Camarines Sur, Concepción, Ilocos Sur, Iloilo, Laguna, Tayabas, Cavite, Antique, Pampanga, Pangasinan, y Zambales.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 21 de Junio de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Artillería, D. José Díaz Varela.—Imaginaria, otro del núm. 73, D. Vicente Villas.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 46. 23 Marzo 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

AUSTRALIA.

COSTAS N. Y. E.

Estaciones de señales para malos tiempos.

(Notice to Mariners, núm. 110. London, 1893.)

Núm. 245, 1893.—El Gobierno de Queensland avisa á los navegantes que desde el 12 de Enero próximo pasado empezaron á prestar servicio las siguientes estaciones para señales de mal tiempo:

1. Cabo Moretón. . . . Posición aproximada 27° 2' S., 159° 41' E.
2. Sandy Cape. . . . Posición aproximada 24° 42' S., 159° 29' E.
3. Burtard Head. . . . Posición aproximada 24° 1' S., 157° 59' E.
4. Cabo Capricornio. . Posición aproximada 23° 29' S., 157° 27' E.
5. Flat Top Island. . . Posición aproximada 21° 9' S., 155° 28' E.
6. Cabo Bowling Green. Posición aproximada 19° 20' S., 153° 38' E.
7. Cabo Cleveland. . . Posición aproximada 19° 11' S., 153° 13' E.
8. Puerto Douglas. . . . Posición aproximada 16° 28' S., 151° 39' E.
9. Cooktown. Posición aproximada 15° 28' S., 151° 27' E.
10. Isla Thursday. . . . Posición aproximada 10° 35' S., 148° 25' E.
11. Kimberley (Karumba). Posición aproximada 17° 27' S., 147° 8' E.

Un cono con el vértice para abajo, indica la probabilidad de vientos frescos de SSW.

Un globo debajo de un cono (con el vértice para abajo) indica vientos frescos del WNW.

Un cono con el vértice para arriba indica fuertes vientos del NNW.

Un globo bajo un cono (con el vértice para arriba) indica que reinarán fuertes vientos del NNE.

Cartas números 522 A. y 524 de la sección VI.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Santo Domingo.

Luz del fuerte de San José, en Santo Domingo.

(Notice to Mariners, núm. 121. London, 1893.)

Núm. 246, 1893.—El aparato de rotación de la luz del fuerte de San José, en Santo Domingo, ha sufrido averías y la luz aparece ahora fija blanca.

Según comunicación del comandante del buque de guerra de los Estados Unidos «Atlanta», en una cervicería situada fuera de la ciudad á 225 metros al SW. del ángulo SW. del cementerio, iluminará una luz roja visible á 10 millas.

Cuaderno de de faros núm. 85 A. de 1889.

GOLFO DE BENGALA.

Gosta de Coromandel.

Instalación de un sector de luz roja en la luz de isla Hope (bahía Coringa).

(Notice to Mariners, núm. 120. London, 1893.)

Núm. 247, 1893.—El 1.º del presente mes quedó establecido en la luz de isla Hope un sector de luz roja para cubrir el bajo Sacramento.

Dicho sector es de 40º de amplitud limitado por las demoras del faro N., 33º W. y N. 7º E.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

Cambios proyectados en el carácter y posición de la luz de Madras.

(Notice to Mariners, núm. 119. London, 1893.)

Núm. 248, 1893.—El Gobierno de Madras avisa á los navegantes que la luz de Madras no iluminará en la torre principal del Palacio de Justicia hasta el 1.º de Julio próximo.

Dicha luz será de eclipses, apareciendo dos veces con dos segundos de duración en un intervalo de treinta. La primera seguida de un eclipse de tres segundos, y la segunda de un eclipse de veintifres.

La luz estará elevada 51 metros sobre el nivel del mar y será visible á 20 millas desde el N. 13º E. al S. 13º W.

El aparato de iluminación es dióptrico de tercer orden.

La torre del Palacio de Justicia es una construcción de piedra y ladrillos, de forma octogonal con techo dorado.

Posición aproximada: 13° 5' 15" N., 86° 29' 19" E.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 47. 27 Marzo 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Santo Domingo.

Luz del cabo Lamentin (Puerto Príncipe).

(A. a. N., núm. 41[245. Paris, 1893.)

Núm. 249, 1893.—Según aviso del comandante del buque de guerra holandés «Ruijter», la luz giratoria del cabo «Lamentin» en Puerto Príncipe, es fija blanca desde el mes de Enero próximo pasado.

Cuaderno de faros núm. 85 A. de 1889.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Chile.

Luces en puerto Lota, bahía de Arauco.

(Noticias hidrográficas, núm. 1[2. Santiago, 1893.)

Núm. 250, 1893.—Ee la extremidad del antiguo muelle de hierro situado en la parte NW. del puerto de «Lota» frente á la fundición, iluminan dos luces rojas cuya enfilación de la dirección del eje de dicho muelle. Las luces están á 12 metros sobre el nivel del mar y visible á 2 millas.

En la extremidad del nuevo muelle de madera, situado en la parte E. del puerto frente á la aduana, iluminan una luz blanca y otra verde. La primera está

emplazada en la parte media en la extremidad del muelle mencionado y la segunda á algunos metros detrás de la primera luz en la banda W. de la plataforma que termina el muelle.

Dichas luces están elevadas 4 metros sobre el nivel del mar, siendo ambas de poca importancia á causa de su poco alcance y la irregularidad con que alumbran.

Nota.—El muelle de madera tiene 60 metros de largo. Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

Supresión en las cartas de pueblos indicados en la bahía Carnero y costas adyacentes.

(Noticias Hidrográficas, núm. 25 Santiago. 1893.)

Núm. 251, 1893.—Las cartas indican en el interior de la bahía «Carnero» de la costa de Arauco algunos pueblos fortificados que no existen, pues en su lugar solamente hay algunos caseríos insignificantes.

Estos son del N. al S. Quiapo, Morro Bocarripe, Copañú, Paicavi y Quidico.

Carta núm. 249 de la sección VII.

MAR BALTICO.

Noruega.

Bajo en el Tonsberfiord.

(Efterretninger for Sofarende, núm. 2117 Christiania, 1893.)

Núm. 252, 1893.—Según comunica el capitán de un remolcador, una barcaza que calaba 5,2 metros tocó en baja mar en un bajo situado entre 2 y 3 cables al SE. de la valiza con escoba de Excellencebaa, en Tonsberfiord.

Carta núm. 230 de la sección I.

KATTEGAT.

Costa de Dinamarca.

Vapor ido á pique en la bahía de Aarhus.

(Efterretninger for Sofarende, núm. 9224 Copenhagen, 1893.)

Núm. 253, 1893.—El vapor «Olympia» se ha ido á pique en la bahía de «Aarhus», en 15 metros de agua al S, 59° E. de la luz de dicho puerto y al S. 11° W. de Mols-Hoved.

Carta núm. 821 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS.

Irlanda (Costa Este.)

Cambio proyectado de la luz de punta Saint John, en la bahía Dundrum.—Señal para nieblas.

(Notice to Mariners, núm. 111. London, 1893.)

Núm. 254, 1893.—El 1.º de Julio de este año quedará apagada la luz actual de punta «Saint John», iluminando en el mismo faro, pero á mayor altura, una luz que presentará un grupo de tres destellos en sucesión rápida cada minuto.

Posición aproximada: 54° 12' 30" N., 0° 32' 49" W.

La luz fija, auxiliar, situada en una ventana del faro, aparecerá blanca entre sus demoras al N. 63° E. y al N. 83° E. (20°) y roja entre el N. 83° E. y la costa.

El 1.º de Julio próximo se establecerá en el citado faro una sirena que emitirá en tiempos neblinosos sonidos de dos segundos y medio de duración en intervalos alternativos de cinco y cincuenta segundos.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Hugo Asanza, vecino de Nueva Cáceres provincia de Camarines Sur, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería nacional Filipina que tendrá lugar el día 7 de Septiembre del corriente año, un quiles de su propiedad enganchado á un caballo con sus guarniciones y faroles, justipreciados ambos en la cantidad de 250 pesos, con fecha 12 de Mayo último por D. Tomás Francisco y el chino Santiago Gonzalez, carroceros establecidos en dicha Ciudad, siendo Depositario de los mismos D. Márcos Duran, que habita en la de calle Naga de dicha Cabecera.

Constará dicha rifa de 250 papeletas con 120 números correlativos cada una al precio de 1 peso, entregándose todo ello por el citado Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor de dicho Manila, 3 de Junio de 1893.—L. de Ojeda

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo alazan, se anuncia al público, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 15 de Junio de 1893.—M. Sastron.

GOBIERNO CIVIL DE ZAMBALES.

Vacante la Escuela de niños del pueblo de Subic de esta provincia y habiéndose dispuesto por la Inspección provincial que dicha plaza se provea por medio de concurso público, las personas que deseen obtenerla y tengan las condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863 presenten en el Gobierno Civil de la citada provincia sus solicitudes en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Manila.

Dichas solicitudes deberán ser acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobernadorcillo de la vecindad con visto bueno del R. Cura Párroco.

2.º Partida de bautismo; y

3.º Justificación de haber regentado escuela como maestro propietario ó particular, ó dedicándose á otra ocupación que revele su aptitud ó suficiencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Iba, 10 de Junio de 1893.—Blas Gratal.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, aceite de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle Gunao núm. 2 hasta las 9 de la mañana del día 23 del mes actual, muestras de dicho artículo que reúnan las expresadas condiciones acompañándose á las mismas nota del precio.

La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante medidos á satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 12 de Junio de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Table with columns: Números, Fechas, Importe de los préstamos, Nombres. Lists various loan numbers, dates, amounts, and names.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 17 de Junio de 1893.—El Director Gerente, Manuel de Villava.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE PLAZA.

Debiendo venderse en pública subasta los efectos inútiles que existen en los almacenes del Regimiento

como capotes, correajes, instrumentos, cometas, sacos, bolos, efectos de escuela y otros varios, anuncia al público, para que concurran el 26 corriente al cuartel del Rey y á las 9 de la mañana los que deseen tomar parte en dicho acto.

Manila, 15 de Junio de 1893.—El Capitan Secretario, Joaquín Perteguer.

Table titled 'CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA' showing population statistics for adults and children across various ethnic groups.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Leyte. Pueblo Capocoran

Don Ventura Merelos solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Cabatotay», cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos del Estado; al Sur, río Leyte y al Oeste, el montecillo Cabototay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo de Leyte.

Don Pedro de la Viña solicita la adquisición de terreno en el sitio «Taglaogan», cuyos límites son: al Norte, el mar de Cebú; al Este, terrenos de Juliana Cabañas; al Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo San Fernando.

Don Mariano Calad solicita la adquisición de terreno en el sitio «Borabod», cuyos límites son: al Norte, terreno de Rufino Altarejos; al Este, Sur y Oeste, bosque del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia

público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Sapang Bato,» cuyos límites son: al Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, el sitio «Sapang Bato;» comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Manarog,» cuyos límites son: al Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Mindoro. Pueblo Mamburao.

Estéban José solicita la adquisición de terreno en el sitio «Caranisan y Balasay,» cuyos límites son: al Norte, río Mamburao; al Este, un monte; al Sur, mar; y al Oeste, boca de Mamburao; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Mayo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Mauricio Capulong solicita la adquisición de terreno en el barrio «Malinalo,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Arcadia Villafuerte, con los de Juan Torres, Luis de Guzman y Catalino de Guzman; al Sur, terrenos de Manuel Murciano; al Sur, el río Cuyayan; al Oeste, terrenos de Arcadia Villafuerte; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho cuñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Negros Oriental. Pueblo Dumaguete.

Dña Rosa Flores solicita la adquisición de terreno en el sitio «Culaguingan,» cuyos límites son: al Norte, calle de Colón; al Este, terreno de Manuel Bugarin; al Sur, el de Gregoria Maravilla; y al Oeste, calle de Sta. Ana; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta hectáreas de largo y cuarenta de ancho, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo Cabayan.

Don Salvador Cabanatan solicita la adquisición de terreno en el sitio «Culaguingan,» cuyos límites son: al Norte, terrenos solicitados en composición por los naturales de este pueblo; al Este, terreno denunciado a compra al Estado por Tomás Gatan; al Sur, terreno de la Hacienda nombrada Alcazar, jurisdicción del pueblo de Tumauni; y al Oeste, río Cagayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte cuñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Anastasio Madah solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bachawan,» cuyos límites son: al

Norte y Este, terreno de Lorenzo Manal, al Sur, río; y al Oeste, el de Pedro Madah; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis cavanos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Miguel Ll. Barcelo solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guiob,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Estéban Madula solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guinlamaan,» cuyos límites son: al Norte y Oeste, montes del Estado; al Sur, el cauce; y al Este, terrenos de Victorino Madraño; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco cavanos de sembradura según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Dña Mónica Malapajo solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Manungoy,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Vicente Maño; al Este y Oeste, el de Vicente Madali; y al Sur, el cauce; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres cavanos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Saturnino Magbago solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Cabangahan,» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Anselmo Maca; al Este, el de Catalino Malayo; al Sur, el de Valeriano Maligat; y al Oeste, el de Benito Malayo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos cavanos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Don Visuilan Infel solicita la adquisición de terreno en el monte «Con-p,» cuyos límites son: al Norte, el estero Saquietan Vaca; al Este, monte Natungcan; al Sur, el río Conep; y al Oeste el mismo río y terrenos de los infieles Malaguis y Basungit; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quinientos mil metros cuadrados, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Dingras.

Don Cirilo Puruganan solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radica en los sitios «Burnac y Gacet,» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Este y Oeste, pedregales; y al Sur, monte del Estado. Y la 2.ª al Norte, terrenos de Nicolasa Agcaoil ya difunta; al Este, un estero; al Sur, el del solicitante; y al Oeste, estero de Gabon y terreno de Estéban Justo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres mil doscientos metros la 1.ª partida y la 2.ª cuatro mil quinientos metros, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de N.ª Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Tomás Ponce solicita la adquisición de dos partidas de terreno que radica en el sitio «Retazo y Nagpandayan,» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, terreno de Felipe Cárdenas; al Este, el de José Campos; al Sur, el de Vicente Lanoria; y al Oeste, el de Bruno Baquilar. Y la 2.ª al Norte, terreno de Alipio Sarmiento; al Este, terrenos incultos del Estado; al Sur, el de Eusebio Vilorio; y al Oeste, estero de Nagpandayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada la 1.ª partida es de cinco cuñones é ignorando en la 2.ª partida por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Aliaga.

Don Anatalio Quejano solicita la adquisición de terreno en el sitio «Ilog Baliag,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur, y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Bongabon.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terrenos en los sitios «Talon y Pasong Bayabas,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Manarog,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Valeriano Maligat solicita la adquisición de tres partidas de terreno que radica en los sitios «Balacauag, Agcahico y Talisay,» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, terreno de Nemesio Mindo; al Este y Oeste, el de Estéban Juanso; y al Sur, un cauce. La 2.ª al Norte, terreno de Saturnino Magbago; al Este, el de Dionisio Meca; al Sur, un cauce; y al Oeste, el de Basilio Madalang. Y la 3.ª al Norte, terreno de Magno Jallarcon; al Este, el de Juan Macdisang; al Sur, montes del Estado; y al Oeste, el de Roberto Madula; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete cavanos la 1.ª partida, la 2.ª dos cavanos y la 3.ª tres cavanos, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general S. Ceron.

Don Juan Macalisang solicita la adquisición de terreno en el sitio «Talisay,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Fulgencio Marin; al Este, el de Hermógenes Montesa; al Sur, el de Anselmo Meca; y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez cavanos de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

